



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 323-2018-GRA/CR.

Huaraz, 09 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en **Sesión Ordinaria** realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 08 de Noviembre del 2018, instada con la Convocatoria N° 011-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** del Abog. **PEDRO M. IZQUIERDO HUERTA**, Consejero Regional por la Provincia de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º y 9º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*", el Inciso b) del Artículo 14º estable: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9º señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** y, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 13 de Setiembre del 2018, el Pleno del Consejo Regional conforme a sus atribuciones emite el **Acuerdo de Consejo Regional N° 284-2018-GRA/CR**, de fecha 14 de Setiembre del 2018, donde **ACUERDA**: Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash, con el objetivo de Analizar, Evaluar y Sistematizar respecto al Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, en el plazo de 45 días Calendarios, el que estará conformado por los siguientes Consejeros Regionales: Pedro Máximo Izquierdo Huerta - Presidente, Antonio Asunción Pajuelo López - Vicepresidente, Ernesto Benjamín Almanza Pantoja - Primer Miembro y Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra - Segundo Miembro. Artículo Segundo.- EXHORTAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica de esta Entidad, brindar todas las facilidades del caso y de manera exclusiva durante el proceso de evaluación del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash (...)"

Que, el Abog. **Pedro M. Izquierdo Huerta**, Consejero Regional por la Provincia de Yungay, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme dispone el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: Ampliar el plazo en 45 días calendarios adicionales a la





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash, para que cumpla con elevar el Dictamen al Pleno del Consejo Regional, respecto al análisis, evaluación y sistematización del "Reglamento de Organización y Funciones – ROF" del Gobierno Regional de Ancash; dicho pedido es sustentado en la Estación de Informes conforme al Literal c) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, la in fine del Artículo 14º del Reglamento Interno respecto a la fiscalización, señala: "Culminada el acto de investigación por parte de los Consejeros Regionales o Comisiones Ordinarias o Especiales, se pondrá en consideración del Pleno del Consejo Regional, quien deberá aprobar o desaprobar el Informe o Dictamen para la remisión al ejecutivo y/o autoridades competentes con las recomendaciones necesarias para el proceso acorde a Ley";

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta, Consejero Regional por la Provincia de Yungay, sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional, asimismo señala que ha sido fundamentado en la Estación de Informes; después de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional emerge dos propuestas en cuanto a la ampliación del plazo: la primera en atención al PEDIDO, por 45 días calendarios, la segunda propuesta por el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, por 30 días calendarios; en ese contexto, el Consejo Regional APRUEBA por MAYORÍA la segunda propuesta, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, el plazo por 30 días calendarios adicionales a la **COMISIÓN ESPECIAL** del Consejo Regional de Ancash, para que cumpla con elevar el Dictamen al Pleno del Consejo Regional, respecto al análisis, evaluación y sistematización del "Reglamento de Organización y Funciones – ROF" del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix R. López Aranda
CONSEJERO DELEGADO